



9286

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN DEL 02 DE MAYO DEL 2024 CONTINUADA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°100 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2024

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del jueves 02 de mayo del 2024, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

Rectora
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Carlos Napoleón Tello Malpartida
- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales
- Dr. Luis Humberto Manrique Suárez

FACULTAD

Administración
Tecnología Médica
Ingeniería Electrónica e Informática

ALUMNOS

- Ana Jessica Santiago Vásquez
- Alexandra Jhoselyn Narváez Sánchez

Ciencias Financieras y Contables
Administración

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, reinicia la Sesión Ordinaria N°100 del 30.04.2024, para tratar los puntos que quedaron pendientes. El Secretario General manifiesta que habían quedado pendiente el punto 47 y el pedido formulado por el Dr. Leyva Rojas y el Dr. Manrique Suarez, sobre la contratación docente.

1. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General informe sobre el punto a tratar. Al respecto dicho Funcionario informa que, el punto es sobre, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas correspondientes al Año Académico 2007-A, 2008-A, 2012-A, 2013-A, 2014-A, 2019-A, 2020-A, 2021-A del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Al respecto el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ remitió el informe sobre este punto. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, es muy lamentable que la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU desde hace varios años, vienen usando este procedimiento de reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas y que el Vicerrectorado Académico-VRAC no haya hecho nada normar este tema, siempre están aprobado excepcionalmente, ya es tiempo de que se norme cuando se debe reconocer esas matrículas después de 2 o 3 años, piden que se reconozca la matrícula; incluso hubo un momento que se solicitó después de 10 años, ya es tiempo de ordenar ese proceso. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, concuerda con lo manifestado por el Dr. Amaya Pingo, el informe legal no le satisface en absoluto, menciona que hay responsables, pero no los identifica, deberían ir a un proceso administrativo disciplinario, ya que esto es una omisión a las funciones, particularmente su voto será en contra. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, lo mencionado por el Dr. Amaya Pingo y el Dr. Tello Malpartida, es cierto esto es un problema que se inicia el Año 2000, al iniciar la gestión en el Año 2022 encontraron expedientes de la FMHU y también de otras Facultades. Entonces no solo se debe señalar al VRAC como responsable, estamos trabajando intensamente para solucionar el tema, que no se originó en esta gestión sino hace muchos años atrás. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, en el Año 2017 la FMHU tenía este problema y la pregunta fue por qué cuando ingresan los médicos residentes no se emite la resolución de ingreso y por qué cuando se matriculan no salen las actas definitivas, encontraron que habían dos Oficinas de Servicios Académicos-OSAS uno para pregrado y otro para Unidad de Posgrado que administra las Segundas Especialidades, entre ellas, el Residencia Médico, se formó una comisión que fue presidida por el Decano de la Facultad de Odontología, de aquel entonces el Dr. Martín Añaños y llegó a una serie de conclusiones, la primera fue trabajar con una sola OSA que existía en cada Facultad; segundo, que se regularice todo de tal manera que al Año 2017 y 2018 ya estaba todo regularizando, las autoridades de aquel entonces sabían que no se debía volver al mismo tema, si revisamos este expediente su ingreso es del Año 2021, en ningún momento la FMHU en el Año 2021 presentó su expediente de aprobación de ingresos, el Decano en ese momento el Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, quien tenía conocimiento del informe de la comisión presidida por el Dr. Martín Añaños, es más, para solucionar el problema en la FMHU, se generó una resolución de delegación de funciones y se delegó al



9287

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

VRAC que en ese momento estaba a cargo del Dr. Víctor Pinto De La Sota Silva, quien asumió y resolvió el problema, es decir a partir del Año 2021 hacia atrás no había nada pendiente, el problema es que vuelven al mismo sistema, hay una vehemencia a corregir errores y como dijo el Dr. Amaya Pingo, esto es recurrente, no estuvo el Año 2022 ni en el 2023 en el CU, pero entiende que es el mismo *modus operandi*, envían el expediente y se tiene que aprobar, no hay justificación de por qué no se matricularon en su debido momento, por qué no se emitieron las pre actas, entonces eso es un gran problema individual o personal, porque ahí les ponen unos principios que no los puede validar, no cree en la buena fe de la administración pública, como dicen, papelito manda, de tal manera que incluso el informe de la OCAJ no es claro, porque ahí debería establecer responsabilidades y no lo hace. Otro problema es que el CU tiene que resolver todo, lo dice por experiencia, salió del último CU con más de 28 juicios, los funcionarios tienen la obligación de elaborar sus informes estableciendo responsabilidades, no que le pongan una declaración poética para que en el futuro no vuelva a pasar lo mismo, así no es, ahí hay responsabilidad funcional. Entonces expone su posición personal, no quiere debatir más el tema y cree que ya pueden ir a la votación y cada uno votará de acuerdo su conciencia. La señorita **Rectora**, menciona que estuvo a cargo de la Oficina Central de Registros Académicos-OCRAC en el Año 2017, en ese momento enviaron todos los expedientes, porque no había ningún sustento, pero tiene entendido que se pasó al VRAC para que efectivamente a través de una comisión que habían designado vieran los expedientes y evaluaran, lo que no ve en el expediente es el informe técnico de las oficinas que evaluaron los expedientes, se acuerda que la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA evaluó cada expediente; le preocupa porque ha pasado bastante tiempo y lo único que han hecho es elevar al CU los expedientes y este tiene que aprobarlos, la OCAJ no habla si efectivamente en los expedientes están los documentos correspondientes que avalan lo solicitado por la FMHU. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales**, para manifestar que, hay un tema que llama mucho la atención y si bien es cierto que siempre se atiende a los estudiantes en pre y posgrado, el proceso de residentado médico no es diferente a cualquier programa de segunda especialidad de la universidad, hay un proceso de admisión con una comisión que es designada por el Consejo Nacional de Residentado Médico-CONAREME, una sola fecha para el examen de admisión, una sola resolución de ingresantes y por eso hacia su anotación en una sesión anterior donde se regularizaba el ingreso de esos médicos, en el proceso de admisión de pregrado se emite una sola resolución de ingresante, cual es la diferencia con este otro proceso; seguidamente vienen el otro tema de las notas, no se explica por qué se regularizan después de muchos años si cuando un estudiante termina sus estudios, todas las notas quedan en custodia de la Unidad de Posgrado de la FMHU, que vengan los estudiantes en uno o diez años a tramitar su título, eso es otro tema, pero eso no significa que recién empieza el trámite para reconocer las notas, las notas están ahí porque cada semestre se reciben, porque si no pasarían del R1 a R2 o al R3; quizás algunas notas demoren en ser registradas porque están en otra localidad de país. Recuerda cuando fueron intervenidos en el Año 2016, uno de los temas fue que había una irregularidad en el registro de las notas y está notando que siguen con lo mismo, en el informe de la OCAJ, explica la parte normativa, pero efectivamente nadie es responsable sino el CU para solucionar el tema de una Facultad que no ha cumplido con registrar las notas, eso sí le parece delicado, porque a este paso lo recomendable sería constituir una nueva comisión que ordene lo que otros no pueden hacer, a diferencia de las demás Facultades, la FMHU es la que tiene este problema, hay una responsabilidad funcional de quien no registró de manera adecuada las notas, le preocupa y no votará a favor, no es claro el informe, se pidió que la oficina diera la opinión técnica, cuál es la justificación y no la ve, solo está la parte de la OCAA donde menciona que el usuario tiene derecho a ser atendido, hay una falta de parte la universidad, pero no es la universidad sino una oficina o una Facultad que no ha cumplido con su trabajo, sería bueno que se sustentara mejor y se deslinden responsabilidades, porque si no estaría asumiendo la responsabilidad de solucionar un tema, que no está justificado, entonces la falta sería del CU. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, primero, es necesario que la oficina técnica que corresponda, elabore un reglamento que norme todas las actividades referentes al registro de las notas, no tenemos un marco legal; segundo, sería recomendable que se exhorte a las oficinas técnicas para que cuando envíen un documento esté bien sustentando y analizado, sobre todo determinando indicios de responsabilidad, porque en este informe legal, realmente no pasó nada. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en sesiones del CU de años anteriores han tenido la explicación por parte del Decano de la FMHU, pero esa no va en la resolución ni en ningún documento, es una explicación verbal, los consejeros solicitan la documentación que sustente técnicamente el expediente, la sustentación que hizo la OCAJ es ambiguo, por esa razón invitará al Jefe de la OCAJ a la presente sesión. La señorita **Rectora**, autoriza el ingreso del Abog. Luis Alberto Riojas Cedano, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a la presente sesión y le pregunta en base a qué hizo su informe legal. Al respecto, el **Abog. Luis Alberto Riojas Cedano, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica**, menciona que, en principio, si bien es cierto este colegiado solicitó al VRAC



9288

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que emitiera una opinión con respecto a los expedientes, este fue trasladado a la OCAJ a fin que se emitiera una opinión, sobre eso si bien es cierto datan de años anteriores, también es cierto que habría responsabilidad en razón de que la institución no está dando el trámite respectivo, recuerden que la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece claramente que los trámites deben ser resueltos dentro de 30 días, cosa que no pasó, ante ello y a fin de salvaguardar los trámites, se utilizaron los principios que establece la ley antes mencionada, pero eso no conlleva a que la OCAJ haya solicitado que se aprueben, había un documento del VRAC que señalaba que estaban haciendo un nuevo reglamento para viabilizar este tipo de expedientes, pero eso no significa que arreglará los problemas con fechas posterior, eso es lo que puede informar. La señorita **Rectora**, señala que, este problema está desde el Año 2022 y siguen en lo mismo, estamos en el Año 2024, qué acciones se han tomado, porque vuelven a lo mismo; el Decano de la FMHU explicó verbalmente, pero por escrito no lo presentó y ninguna de las autoridades posteriores a tomado cartas en el asunto, siguen con lo mismo, han cambiando de miembros del CU y están preocupados por el tema. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para señalar que, la OCAJ no ve la parte del procedimiento, en todo caso la propuesta técnica de cómo regular este tipo de documentos debe venir de la oficina técnica, es más, debería nacer de la FMHU, si ellos son los interesados, ellos saben desde el principio no existe marco legal, hay una oficina técnica de Normas y Racionalización Académica que debe elaborar la norma y posteriormente la OCAJ debe pronunciarse si es legal. Lo otro es que la FMHU envía el expediente pero qué pruebas hay que es original, que esa acta existe, que ese profesor firmó el acta, porque no es un acta actual sino de hace 2 o 3 años, porque la norma también dice que para validar se tiene que autenticar el documento y ese expediente no está autenticado, por lo menos el fedatario de la Facultad debería hacerlo si tienen los originales y como ahora todo es virtual uno no sabe cómo está el expediente, entonces hay un procedimiento administrativo que se debe establecer, están opinando sobre un documento que puede o no ser real, ahí la OCAJ por lo que escucha, ya propuso que hagan la norma pero dónde está, la FMHU simplemente les ha pasado el problema, no plantean ninguna alternativa; por lo que ha escuchado, el ex Decano Paz Soldán Oblitas dijo que esos casos se presentan, pero ellos tienen una base de datos, cuál es la situación de su base de datos a la fecha, cuántos casos existen, este es un tema muy delicado y si ese profesor que firmó la constancia ya falleció y falsificaron la firma, quién da fe que esa firma es verdadera, esos temas se tienen que analizar, porque ellos en sus actas dicen que el profesor firma y si no está, firma el Director de Escuela Profesional, ya está definida su responsabilidad, quién les dice a ellos que ese profesor de la Segunda Especialidad de Medicina ha sido profesor, muchos de ellos no son profesores de planta, qué vínculo tienen con la universidad, no hay ninguno, el problema es que los informes técnicos no analizan lo que hablan cuando deberían hacerlo, desnudar el problema, no está en contra de que se resuelva el problema, no se opone por oponer, pero no puede confiar en un documento que es de hace años y no sabe si el profesor existe o si es su firma, los que son Decanos acá saben que llegan documentos y no saben si es su firma o no, es necesario que estos expedientes regresen a la FMHU y les entreguen los documentos correctamente sustentados, para que siga su procedimiento y en paralelo se haga de repente un reglamento que pida las exigencias necesarias para resolver, no es que se quiera sancionar a las personas pero si las personas ven que no les pasa absolutamente nada, no pasará nada. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales**, para manifestar que, están revisando el expediente y nota que hay opiniones de distintos abogados, pero cuando ve la parte final del último ya no lo toma en consideración y uno de ellos dice que pase a la Comisión Disciplinaria, pero ella pregunta que pase qué y quién, y en el último ya no dice nada, entonces ahí hay un tema e insiste que todas las Facultades tienen un registro de actas y notas, no pasa nadie al siguiente semestre o año si no tienen notas registradas y aprobatorias, aquí son varias cosas distintas, el tema que trajo a colación la derivación de este expediente es porque se pedía el reconocimiento de la matrícula del Año 2021, es algo fuera de lugar, porque los que ingresan ahora se matriculan de inmediato y el otro tema es el reconocimiento de notas, son cosas distintas, por eso se pidió que la oficina técnica diera un informe por qué sucede esto y en qué se basan para darle la aprobación, porque el estudiante necesita que se le atienda más aún si no es responsable de lo que ha sucedido en una oficina que no cumplió su función, porque aquí hay una clara muestra del incumplimiento de la función. La señorita **Rectora**, se dirige al Jefe de la OCAJ, para preguntarle sobre lo recomienda el abogado en su informe, que el expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva del presente trámite, toda vez que no obra en el expediente justificación alguna, es decir ni siquiera dicen por qué mandan tarde el documento. Al respecto, el **Jefe de la OCAJ**, informa que, el último documento que ha emitido la OCAJ es el Informe N°288-2024-OCAJ-UNFV del 20.03.2024, el punto 4 se reitera de que la demora del trámite de expedientes del reconocimiento de notas de los médicos residentes de la FMHU ha excedido los plazos normativos, por lo tanto existe presuntas responsabilidades funcional, por ello todos los expedientes deben remitirse al órgano disciplinario, viene



9289

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

repetiendo todos los informes de todos los expedientes que se han pasado con la demora ya hay responsabilidad de todos, si revisan los 34 expedientes, en todos obra esa parte. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para consultar, si habla de 34 expedientes, la agenda debería ser por cada expediente, porque cada uno tiene un informe diferente, los 34 expedientes no son iguales. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, señala que, es un solo paquete que le ha enviado el VRAC. La señorita **Rectora**, agradece la participación del Jefe de la OCAJ. La señorita **Rectora**, menciona que, debemos tomar una decisión, se tiene que elaborar algún procedimiento que nos de algo de seguridad para aprobarlo, tampoco pueden dejarlo y esperar que pase más tiempo, no está muy segura de este tipo de expedientes y le consulta a los Consejeros si es necesario que se envíen los expedientes a la FMHU para que el Secretario Académico los fedatee y que la OCAJ se pronuncie por cada expediente de manera individual. Al respecto, el **Dr. Tello Malpartida**, señala que se abstiene, no aprobará estos expedientes, ya que el CU no puede dar la solución a un problema generado por la FMHU, si hay una denuncia serán ellos los responsables, pero el responsable es la FMHU, el expediente debe ser devuelto a la Facultad para que sustente su pedido de acuerdo a la norma legal y técnicamente. La señorita **Rectora**, señala que devolverán los expedientes a la FMHU para que se sustente la veracidad de los mismos y posteriormente serán evaluados por la OCAJ. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que, estuvo revisando las resoluciones decanales y esta se ampara en el artículo 10° del Reglamento de Actas y Notas y como han visto, esa norma no es aplicable. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para mencionar que, la resolución decanal hace mención a un artículo del Reglamento de Actas y Notas, pero si uno revisa ese reglamento, habla no de matrículas sino reprocesamiento de actas, debe existir matrícula; en este caso no hay reproceso, no hay matrícula, regularizar la matrícula y después procesar actas, no comprende el sustento que envía la FMHU. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales**, para mencionar que, todavía trabajan con el Compendio de Normas Académicas del Año 2006, en dicha norma dice claramente que hay un proceso de matrícula, un cronograma y plazos, para las actas también habla de plazos, entonces para una cosa pone una norma y no le hace caso y trae después de 3 años sus actas para que las reconozcan porque ese es problema del CU que le tiene que resolver, porque tiene un usuario que lo apura y lo va a denunciar si no lo atiende. Por lo tanto, no pueden acarrearle esa responsabilidad al CU, es hora que se devuelvan los expedientes, pero les especifique que, una cosa es reconocer la matrícula, otra es procesa el acta y otra reprocesamiento de acta. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se remitirán uno por uno los expedientes a la FMHU a fin que se sustente normativa y técnicamente lo solicitado, no hay ningún acuerdo que hacer, simplemente se devuelve el punto, no hay nada que acordar. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para sugerir que cada expediente vaya con su acuerdo. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", el expediente NT. 16896, 23192, 26740, 26764, 30663, 34515, 34558, 38615, 42777, 42829, 43206, 50868, 54338, 56204, 56207, 56209, 58535, 62859, 70098, 76809, 78966, 79710, 80050, 80461, 80761, 82031, 82095, 85416, 85844, 86053, 87081, 87820, 546928, a fin de que sustente técnica y normativamente el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas de los médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, dentro de los plazos de Ley. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 51: Remitir a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", el expediente NT. 16896, 23192, 26740, 26764, 30663, 34515, 34558, 38615, 42777, 42829, 43206, 50868, 54338, 56204, 56207, 56209, 58535, 62859, 70098, 76809, 78966, 79710, 80050, 80461, 80761, 82031, 82095, 85416, 85844, 86053, 87081, 87820, 546928, a fin de que sustente técnica y normativamente el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas de los médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, dentro de los plazos de Ley.

2. El Secretario General, da lectura al pedido formulado por el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas y el Dr. Luis Humberto Manrique Suarez, sobre el Reglamento, Cuadro de Plazas y Cronograma del Proceso de Contratación Docente. La señorita **Rectora**, manifiesta que tiene lo que el Vicerrectorado ha enviado Reglamento, Cuadro de Plazas y Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2024. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales**, para solicitar se vea primero el reglamento, plazas y luego el cronograma. La señorita **Rectora**, manifiesta si tiene alguna observación al Reglamento. No habiendo observaciones. Somete a consideración del Consejo Universitario, el Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y ocho (38) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias, dos (02) Disposiciones Finales y ocho (08) anexos. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la



9290

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 52: Aprobar el Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y ocho (38) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias, dos (02) Disposiciones Finales y ocho (08) anexos; contenidos en treinta y cinco (35) fojas.

El **Secretaria General** manifiesta que el siguiente punto a tratar es el Cuadro de Distribución de Plazas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, el tiempo es nuestro principal enemigo, pero con el anexo 05 algo se ha sincerado, porque si vemos los pedidos de las Facultades en algunas ya disminuyeron su pedido original; muy aparte de aprobar esta propuesta, pediría que el Vicerrectorado Académico-VRAC a través de su oficina técnica continúe con el trabajo de la racionalización docente y en un plazo prudencial entregue un informe, porque hay Facultades que justifican sus pedidos pero otras no, por ejemplo, la Facultad de Educación no justifica los 22 contratos teniendo en cuenta la cantidad de docentes y alumnos que tiene, no tiene problemas como los tienen las Facultades del Área de Ciencias de la Salud. La señorita **Rectora**, menciona que, el año pasado aprobaron las plazas y los cursos, así se emitió la resolución rectoral con los cursos, no horarios porque era demasiado, pero sí los cursos. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para mencionar que, eso lo han pedido a cada una de las Facultades, en todo caso, la propuesta sería aprobar las plazas propuestas con su respectiva asignatura, eso sería uno y dos, que en un plazo prudencial entreguen la información sobre la racionalización docente para hacer los ajustes necesarios y sincerar las plazas. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales**, para manifestar que, si bien es cierto, el proceso ya está encima, pero lo que llama la atención y le gustaría que el VRAC lo tome en cuenta, las Facultades que han solicitado 10 plazas según su anexo 5 terminan con 12 plazas, qué pasó; en la página 2 del informe que han presentado con el Oficio 619-2024-VRAC-UNFV del 30.04.2024, dice por ejemplo, Facultad de Ciencias Financieras y Contables propuesta en anexo 05 ,10 plazas, pero cuando se da la relación final de las plazas tiene 12 plazas, y en el caso de la FE solicitó 27 plazas en su anexo 5 y le está otorgando 26 plazas, una menos, qué pasó. La señorita Rectora, manifiesta que, la Facultad de Humanidades-FH, tiene 15 plazas desde febrero. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, manifestar que, como a muchas Facultades le han pedido el anexo 5, han pensado que pueden incrementar el número de plazas, entonces han hecho un nuevo pedido, pero por ejemplo la FE pidió 26 plazas, en el anexo 05 aumento una más 27 plazas, se está respetando el pedido original. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales**, para manifestar que, si bien es cierto esto ya está distribuido en aras de que se mejore, el trabajo de la OCAA debe sincerar el numero de plazas. La señorita Rectora, manifiesta que, los anexos 5 ayuda a tomar una decisión. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, manifestar que, hizo un requerimiento y ha revisado el caso de la FH y realmente con el anexo 5 se justifica, porque todos son profesores que necesitan las demás Facultades, está pidiendo 15 plazas, el problema es que están haciendo los profesores ordinarios en la práctica, ningún profesor nombrado de la FH sale fuera de su Facultad y todos los que sirven a las diversas Facultades son profesores contratados. La señorita **Rectora**, menciona que, con el anexo 5 se tiene conocimiento a dónde los estaban mandando, una cosa es el cuadro con los cursos, y pedirá que los cursos que están en el Anexo 5 que han mandado los Decanos, se ajusten ahí también, en los cursos en los cuales corresponde a cada clase, es decir las plazas con sus asignaturas. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Cuadro de Distribución de Plazas para el Proceso de Contratación Docente 2024, conforme al Decreto Supremo N°418-2017-EF; código de plazas por cada Facultad, así como el anexo 05 de las 18 Facultades de esta universidad. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 53: Aprobar el Cuadro de Distribución de Plazas para el Proceso de Contratación Docente 2024, conforme al D.S. N°418-2017-EF; código de plazas por cada Facultad, así como el anexo 05 de las 18 Facultades de esta universidad, conforme al siguiente detalle:

N°	FACULTAD	CLASIFICACIÓN:			TOTAL TIPO A	CLASIFICACIÓN:			TOTAL TIPO B	TOTAL
		DC A1	DC A2	DC A3		DC B1	DC B2	DC B3		
1	ADMINISTRACIÓN				0	4	11		15	15
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	2	1		3	7	5		12	15
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	3			3	2			2	5
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES				0	9	3		12	12
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	1		1	2	10	14		24	26
6	CIENCIAS SOCIALES				0	2	3	3	8	8
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA				0	2	3	4	9	9
8	EDUCACIÓN				0	19	7		26	26



9291

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

9	HUMANIDADES			0	14	10		24	24
10	INGENIERÍA CIVIL	1		1	7	2		9	10
11	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA			0	20	9		29	29
12	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO			0	3	10		13	13
13	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS			0	4			4	4
14	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"			0	10	35		45	45
15	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	1		1	2	1	2	5	6
16	ODONTOLOGÍA	3	2	5	5	6	2	13	18
17	PSICOLOGÍA			0	3	2		5	5
18	TECNOLOGÍA MÉDICA			0	12	17		29	29
TOTAL		9	5	1	15	135	138	11	284
								299	

El **Secretaria General** manifiesta que el siguiente punto a tratar es el Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2024. Solicita la palabra el **Dr. Luis Humberto Manrique Suarez**, para consultar que, los contratos son aprobados a partir de la fecha de la resolución rectoral o decanal. Al respecto el **Secretario General**, preciso que la Facultad propone los contratos es el Consejo Universitario-CU quien tiene la facultad de aprobarlos así lo establece la Ley N°30220-Ley Universitaria y el Estatuto, por lo tanto los contratos rigen a partir de la fecha de aprobación del CU. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales**, para manifestar que, en la sesión anterior consulto al Director de la Dirección General de Administración, las implicancias de las fechas por el tema de los pagos y me informó que eso tenía una implicancia legal. La señorita **Rectora**, menciona que, la contratación rige a partir de la Resolución Rectoral, no pueden adelantar ni retrasar, el proceso si ha demorado o no es responsabilidad del CU, ahora el gasto si bien es cierto, no lograrán gastar completamente el monto disponible pero de todas maneras están utilizando de acuerdo a las necesidades que tenemos, a lo que están contratando y se está requiriendo, es cierto, han tenido que tomar mucho cuidado con este proceso pero no han logrado hacer un análisis exacto si efectivamente todo lo requerido es lo que realmente necesitan las Facultades, porque no hay un parámetro que les permita tener la seguridad de esto, ahorita confían en que por la experiencia de años anteriores la cantidad de plazas que se dan a las Facultades es la más lógico, el pedido que ellos quieren hacer después de cómo ha sido realizado el proceso, se puede hacer y lo pedirán para la tranquilidad del CU y tomar las acciones correspondientes en caso haya algún problema y no pase lo del año pasado con la Facultad de Derecho y Ciencia Política que no se logró hacer la contratación, cree que ahora sí deben tener la información y tomar acción. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta del Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2024. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

ACUERDO 54: Aprobar el Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2024.

Solicita la palabra el **Secretario General**, para solicitar que el acta de la presente sesión se exonere del trámite de lectura y se proceda a su aprobación para que se puedan ejecutar los acuerdos. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión siendo las 18:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



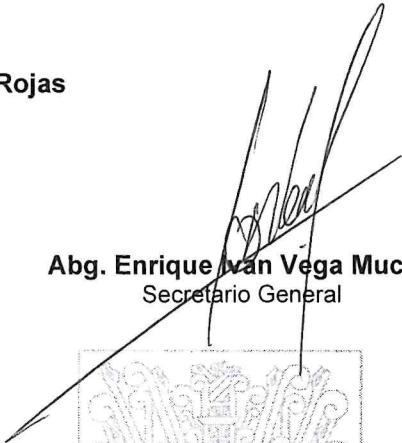
9292

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General

